93 (noventa y tres)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 19 de Agosto del 2024	
Quienes suscriben, el ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N°900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N°1.683.577, y el Coordinador del Proyecto ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ con C.I. N°447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	195
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – FASE II
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N°113/2019. CONTRATO S.G. MINISTRO N°10/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS. LOTE N°2: RUTA NACIONAL N°5 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO", TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ (109 KM)". ID N°366.300
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 1.527.235.723.226**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**Gs. 334.343.158.757**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 30.197.899.033**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 142.677.023.740**
OBS: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL LLAMADO MOPC N°113/2019.	
CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa **1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.** **2°) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.**	

Hugo Agustín Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas
Decreto N°1401/2024

Marco Antonio Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial N°1463/2023

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV